



CONTRATO DE OBRA

No. FM-07-19

DATOS DEL CONTRATO
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 X 30.00 ML. EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL
META A CUMPLIR: 720.00 M2
UBICACION: PLAZA PRINCIPAL
CONTRATISTA JUAN JOSE PUGA CASTRO
RAMO: FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL
IMPORTES: \$ 1,295,199.43 CON IVA TOTAL:
ANTICIPO: NO HABRA ANTICIPO
TIPO DE CONTRATO: INVITACION RESTINGIDA A TRES
PLAZO DE EJECUCION: 16 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2019
PERIODO: (46 DIAS)
FECHA DE CONTRATO: 14 DE MARZO DEL 2019
LUGAR: MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, REPRESENTADO POR: LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y POR PARTE DE LA CONTRATISTA, JUAN JOSE PUGA CASTRO EL MISMO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

[Firma]

[Firma]



CONTRATO DE OBRA

No. FM-07-19

ANTECEDENTES

El presente Contrato se adjudica como resultado y mediante procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas y su reglamento.

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1.1 Necesita ejecutar la obra de **CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 X 30.00 ML. EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL.** La cual beneficiará a esta comunidad.

1.2 Que para su correcta y oportuna realización desea emplear los servicios de una empresa constructora solvente que cumpla satisfactoriamente el plazo de entrega con los requisitos de calidad óptima; aplicándose fielmente a las especificaciones requeridas por **"EL MUNICIPIO"**.

1.2 **"EL MUNICIPIO"** está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene personalidad jurídica para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.

1.4 **LA YESIKA YANET SELVERA GARZA, PRESIDENTA MUNICIPAL,** acredita su personalidad y facultades como Presidenta MUNICIPAL por constancia de mayoría y por licencia de la titular conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.5 **EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** que acredita su personalidad en su carácter de secretario del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por **LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA** Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.6 **EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO,** acredita su personalidad y facultades como Síndico del Municipio de Abasolo, Tam, conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.7 **EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** que acredita su personalidad en su carácter de contralor del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por **LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA** Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

[Firmas manuscritas]



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO DE OBRA

No. FM-07-19

1.8 Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Abasolo, Tam, situado en la C. Lázaro Cárdenas y Guillermo Prieto s/n en el Municipio de Abasolo, Tam. C.P. 87760.

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

Bajó formal protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

2.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Presente Contrato.

2.2 La empresa **CONTRATISTA** denominada **JUAN JOSE PUGA CASTRO**, cuenta con R.F.C. **PUCJ791226NGA**

2.3 Tiene establecido su domicilio en C. PEÑA NEVADA SUR No. 116 FRACC. COL. CENTRO CIERRA GRANDE, en Ciudad Victoria, Tam., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del Presente contrato.

2.5 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y que ratifica su declaración de no encontrarse en los supuestos del Art. 43 de la mencionada Ley.

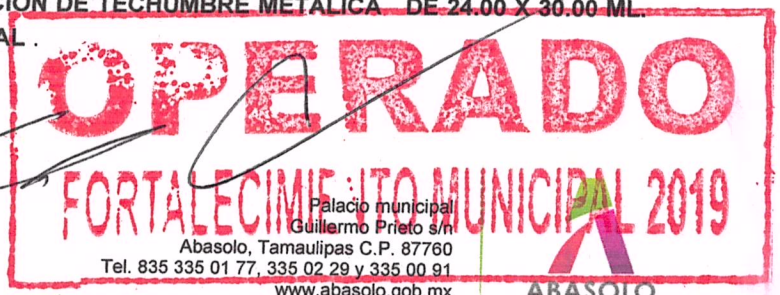
2.6 Conoce debidamente el sitio de la Obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

2.7 **"EL CONTRATISTA"** declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en **CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 X 30.00 ML. EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL.**





CONTRATO DE OBRA

No. FM-07-19

Conforme al objeto del presente contrato, tal cual queda este descrito, se obliga el contratista a realizar la obra u objeto de este contrato hasta su total terminación. Acatando estrictamente la documentación referente al proyecto ejecutivo, catálogo de obra y programa, que firmados se anexan como parte integrante del presente contrato y como si se insertaran a la letra, así como todo lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Estado y Normas establecidas en los diversos ordenamientos de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, por lo que es obligación de "EL CONTRATISTA" revisar acuciosamente todos los planos y especificaciones de la obra. En caso de detectar algún posible error, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obras Públicas para que previa verificación, aprobación en su caso y firma de la supervisión que asigne la Dirección referida, se corrija.

"EL CONTRATISTA" deberá mostrar y explicar ampliamente a "EL MUNICIPIO" para su revisión y aprobación, los procedimientos y criterios técnicos que aplicará para resolver los trabajos objeto de éste contrato. "EL CONTRATISTA" estará sujeto a supervisiones por conducto del personal de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, fungiendo como órgano de vigilancia y control, otorgándole todas las facilidades técnicas y humanas para el buen cumplimiento y ejecución de la presente obra.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo del contratista.

"EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "EL CONTRATISTA" y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por la cantidad de: \$ **1,295,199.43 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.)**. Incluido el IVA., integrando en él, todos los conceptos, volúmenes y precios unitarios detallados sobre la base de los cargos directos e indirectos necesarios para entregar puntualmente la obra con la calidad requerida. Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este concepto. Si hubiere conceptos fuera de presupuesto, estos deberán presentarse para autorización previamente a su ejecución; acompañado de: presupuesto y análisis de Precios Unitarios, fotografías, notas de bitácora donde autorizan su ejecución, generadores con croquis y programa de ejecución de los mismos. Dicha suma sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional entre las partes. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo dichas modificaciones o trabajos extraordinarios, se procederá de la siguiente forma:

[Firmas manuscritas]



CONTRATO DE OBRA

No. FM-07-19

A.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a las modificaciones o trabajos extraordinarios de que se trate, **"EL MUNICIPIO"** estará facultado para ordenarle su ejecución, a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizarlos conforme dichos precios.

B.- Si para estas modificaciones o trabajos extraordinarios, no existieren conceptos y precios en el contrato y **"EL MUNICIPIO"** considera factible determinarlos con base en los elementos contenidos en los análisis de precios establecidos para la formulación del presupuesto de contrato, procederá a determinarlos con la intervención de **"EL CONTRATISTA"**, y éste, estará obligado a ejecutarlos conforme a tales precios.

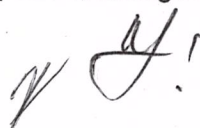
C.- Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos anteriores, **"EL MUNICIPIO"** aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabulares en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno u otro caso, **"EL CONTRATISTA"**, estará obligado a ejecutarlos.

D.- Si, aun así, no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), **"EL CONTRATISTA"**, requerimiento de **"EL MUNICIPIO"** y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios, acompañados de sus respectivos análisis. En la inteligencia, de que para fijarlos, deberá aplicar el mismo criterio seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, conforme las especificaciones del proyecto y catálogo de conceptos; debiendo resolver **"EL MUNICIPIO"** en un plazo inmediato. Si ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere éste inciso, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar las modificaciones o trabajos extraordinarios conforme a dichos precios.

En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no llegasen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, **"EL MUNICIPIO"** podrá ordenarle la ejecución de las modificaciones o trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo equipo, personal, etc., que intervengan en estos trabajos.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. - **"EL CONTRATISTA"** se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato el día 16 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2019 de conformidad con el Programa de la Obra convenido previamente. En un plazo de **46** días.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO.- **"EL MUNICIPIO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el sitio en el cual deberán llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, con la salvedad de ocupación u oposición de terceros ajenos a este contrato, igualmente se obliga a expedir las autorizaciones que se requieran para su realización. El retraso en la entrega del sitio prorroga en igual plazo la entrega de la obra. La entrega deberá constar por escrito en la bitácora de obra.





CONTRATO DE OBRA

No. FM-07-19

QUINTA. - ANTICIPOS. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARA ningún anticipo y QUE SE PAGARA EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA MEDIANTE EL PAGO DE ESTIMACION UNICA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimación única; debidamente requisitadas con generadores, carátula de estimación y demás documentos de apoyo necesarios, obligatoriamente revisados y calificados por la supervisión de obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para su validación y firmas. Estas serán pagadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario. El pago se realizará en la Tesorería Municipal.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para justificar atraso en los pagos o en la ejecución de la obra.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- “EL MUNICIPIO” tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y/o verificar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realicen de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto de la obra realizada, y de comunicar a **“EL CONTRATISTA”**, por escrito, las instrucciones que estime pertinente.

OCTAVA.- GARANTIAS.- “EL CONTRATISTA”, en acatamiento a lo que establecen los Artículos 39 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, se obliga a constituir las garantías siguientes:

A.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. - Fianza a favor del Municipio de Abasolo, Tam., por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la obra contratada, y deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que **“EL CONTRATISTA”** hubiere recibido copia de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos de los insumos pactados en este Contrato, cuando durante la vigencia del contrato y la ejecución de la obra dentro del programa correspondiente, ocurran circunstancias de orden económico no previstas dentro del contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% (cinco por ciento) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

Con base a la solicitud que presente **“EL CONTRATISTA”** a **“EL MUNICIPIO”**, este llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente: Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en



CONTRATO DE OBRA

No. FM-07-19

que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos será efectuada en forma total, salvo pacto en contrario que conste por escrito, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar la obra terminada con estándar de calidad de acuerdo al catálogo de contrato, así como de las modificaciones que durante el proceso de la obra "EL MUNICIPIO" solicite cumpliendo además con los términos comprometidos en programa contratado. "EL CONTRATISTA" avisará por escrito la terminación de la obra y "EL MUNICIPIO".

Realizará la inspección, constatando su conclusión en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso. El acto de Entrega-Recepción de los trabajos se llevará a efecto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, después de que "EL MUNICIPIO" verifique su terminación. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Si aparecieren defectos o vicios ocultos dentro del año siguiente a la fecha de recepción por "EL MUNICIPIO", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata y "EL CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutarla por su cuenta, sin derecho a retribución alguna.

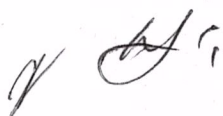
"EL CONTRTISTA" se obliga a presentar el Finiquito del Contrato a más tardar 15 días después de terminada la obra, en la inteligencia, de que, de no cumplir con este requisito. "EL MUNICIPIO" resolverá con los documentos que obren en su poder, aún sin la intervención del "EL CONTRATISTA", y éste no podrá anteponer recurso alguno para nulificarlo.

Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "EL CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.

C.- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.



CONTRATO DE OBRA

No. FM-07-19

D.- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimosexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer, permanentemente en el lugar de la obra a su representante profesional, que fungirá como su Residente de Construcción; el cual, deberá tener conocimiento y poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, deberá presentar Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, al momento de la apertura de la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al Representante Profesional.

De acuerdo a la normatividad "EL CONTRATISTA" llevará una bitácora de obra, en hojas foliadas y selladas por "EL MUNICIPIO", la cual debe contener en el encabezado el registro de firmas autorizadas por ambos, para el asiento y autorización de las notas respectivas. La bitácora que en este acto presenta "EL CONTRATISTA", misma que permanecerá en residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos, debiendo las notas de precisar según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional la ubicación. Causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y la fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.

"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" se obligan a aceptar la bitácora de obra como un documento anexo que forma parte del contrato, con la facultad de que sus asientos se consideran como un elemento contractual.

Esta bitácora registrará el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas, constituirá el instrumento legal y técnico donde se asienten los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, y permitirá a los órganos de control y vigilancia el apoyo documental e informativo que requieran las revisiones de las obras.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto de este contrato y que se refieran a los rubros antes citados, por lo que en este acto releva a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil o penal que pudiera derivar de la plantilla de trabajadores de "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra.

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos cumplan con las normas de calidad establecidas, y que, la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "



CONTRATO DE OBRA

No. FM-07-19

MUNICIPIO", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos, y daños y perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyos caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

DECIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- "EL MUNICIPIO" tendrá facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato, se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el Programa de Obras aprobado vigente. "EL MUNICIPIO" comparará el avance de las mismas conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Para el cálculo de la pena convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. En caso de que durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieran efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado, o definitiva si no se entrega la obra en la fecha acordada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que en tal evento de común acuerdo, se hará al Programa las modificaciones que procedan, previa justificación. "EL MUNICIPIO" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general.

En caso de suspensión del Presente Contrato, dicho convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza no imputable a "EL CONTRATISTA", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CONTRATO DE OBRA

No. FM-07-19

deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurrieran tales eventos.

DECIMA SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato o suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general.

Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DECIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente; lo que deberá efectuarse durante los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de "EL CONTRATISTA" que pudiesen existir, además de lo anterior, la rescisión tendrá lugar en los siguientes casos y se tendrán que tomar las medidas que a continuación se establecen:

A.- "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del Contrato por alguna de las siguientes causas: cuando "EL CONTRATISTA" no inicie los trabajos en la fecha pactada o lo suspenda injustificadamente; incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y a juicio de "EL MUNICIPIO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como cualquier otra casusa que implique contravención a los términos del Contrato.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

No. FM-07-19

C.- Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".

D.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables "AL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder hacer efectivas las garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra en el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES.- Las partes se obligan a sujetar estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado, Bases, Reglas y Procedimientos para la Obra Pública Municipal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA" aceptan que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

- A) El cinco al millar (0.5%) del monto de los trabajos contratados, para inspección de obras.
- B) El un por ciento al millar (0.1%) de retenciones.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Abasolo, Tam; por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

[Firma]

[Firma]





CONTRATO DE OBRA

No. FM-07-19

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 14 DE MARZO DEL 2019.

R. AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. YESIKA YANET SELVERA GARZA

PRESIDENTA MUNICIPAL

ABASOLO, TAM.
2018 - 2021



SINDICO
MUNICIPAL
2018 - 2021

C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS

SÍNDICO MUNICIPAL



C. MARTIN CASTILLO TORRES

SECRETARIO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2018 - 2021



OBRAS

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LA CONTRATISTA

JUAN JOSE PUGA CASTRO

CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 X 30.00 ML. EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA
GABECERA MUNICIPAL

OPERADO

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 16 DE MARZO DEL 2019
ASUNTO: ASIGNACION DE SUPERVISOR DE OBRA

JUAN JOSE PUGA CASTRO
C. PEÑA NEVADA SUR No. 116
FRACC. COL. CENTRO CIERRA GRANDE
C.P. 87100
VICTORIA TAM.

PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO LE INFORMA A USTED QUE PARA EL PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA AMPARADA BAJO EL **CONTRATO FM-07-19** LA SUPERVISION POR ESTE DEPARTAMENTO ESTARA A CARGO DEL ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA.



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL,
SUBESTACIONES Y REDES ELECTRICAS

AVISO DE INICIO DE OBRA Y ASIGNACION DE SUPERVISOR

ABASOLO TAM. A 16 DE MARZO DEL

2019.

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Por medio del presente le informo que con esta fecha se iniciaron los trabajos correspondientes a la:

CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 X 30.00 MTS EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM.

Amparados con el contrato FM-07-19, y a lo cual su servidor Juan José Puga Castro supervisara los trabajos para atender cualquier observación o sugerencia de parte de la supervisión del municipio y así cumplir con los trabajos contratados en tiempo y forma.

Sin otro de momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA



JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL,
SUBESTACIONES Y REDES ELECTRICAS

Aviso de terminación de obra

Abasolo Tam. A 30 DE ABRIL DEL 2019.

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Por medio del presente le informo que con esta fecha terminaron los trabajos correspondientes a la:

CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 X 30.00 ML. EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL

Del contrato FM-0719. Para cualquier sugerencia u observación y para cumplir con los trabajos contratados en tiempo y forma.

Sin otro de momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

C. JUAN JOSE PUGA CASTRO
Contratista



A 11

No. de serie del CSD del emisor

00001000000408051653

Fecha y Hora de emisión

2019-05-16T14:52:23

Folio Fiscal

1F97295E-7814-11E9-9983-00155D014007

Emisor

RFC: PUCJ791226NGA

Razón Social: JUAN JOSE PUGA CASTRO

Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de expedición: 87037

Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de
certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2019-05-16T14:52:23

00001000000403557578

99 - Por definir

Receptor

RFC: MAT780101AGA

Uso de CFDI: I01 - Construcciones

Razón Social: MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
720.00	MTK - Metro cuadrado	RECIBI DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS LA CANTIDAD DE \$1,288,500.12 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 12/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE OBRA FM-07-19 REFERENTE A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 X 30.00 MTS EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM. ClaveProdServ - 30103600 - Productos estructurales No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$1,116,551.23 Tasa - 0.160000 Importe - \$178,648.20	1,550.77	1,116,551.23

TOTAL EN LETRA:

UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 12/100 MXN

Subtotal	1,116,551.23 MXN
IVAT 0.160000	178,648.20 MXN
RET. CONTRALORIA MPAL. 0.50	5,582.76 MXN
RETENCION 0.10	1,116.55 MXN
Total	1,288,500.12 MXN

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Condiciones de Pago: PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

11.1|1F97295E-7814-11E9-9983-00155D014007|2019-05-16T14:52:23|TBN040609RKA|HNUTS2ReB41sAv8rsMbaCAcX1Gy5SIAk88OoD4FxmDk/Ev/4kGmwnBbrZWErxxw9Z7BXdl8a4rzPAe7PBqk4Z4WguChQ0/LvtbHSCGHIH8I7XE42BogMC3k4Rg3L2DTvFACXzmPPTbvsOI+eeB0teP/wVvFFKo0fYM/PBjpwz/J44lQvftw1lqdQmHD77IUCWMobua3NXSNKxkOcxahRutP14KW8dTQXsnOy1AdXL7IUIIUQ1RfzPaS36b/0BaNgmKPR3RawcBMdzCOdHqQEiUrMM2y3vixDw/I7VzXAawDBXOUxU+1hRzh6EMZUR10f04kcmZIWzLr8YoBg==|00001000000403557578||

Sello digital del emisor

HNUTS2ReB41sAv8rsMbaCAcX1Gy5SIAk88OoD4FxmDk/Ev/4kGmwnBbrZWErxxw9Z7BXdl8a4rzPAe7PBqk4Z4WguChQ0/LvtbHSCGHIH8I7XE42BogMC3k4Rg3L2DTvFACXzmPPTbvsOI+eeB0teP/wVvFFKo0fYM/PBjpwz/J44lQvftw1lqdQmHD77IUCWMobua3NXSNKxkOcxahRutP14KW8dTQXsnOy1AdXL7IUIIUQ1RfzPaS36b/0BaNgmKPR3RawcBMdzCOdHqQEiUrMM2y3vixDw/I7VzXAawDBXOUxU+1hRzh6EMZUR10f04kcmZIWzLr8YoBg==

Sello digital del SAT

UzcmavgThzTW+MLqtNs5VDIXzmoVT2eFSTVjgz22zLDW4LLZu2dP6Yxw5YYW+ECoz8pFqh0FH84YRSISuGR7QYYoa05B76dn4vveUyVguEXMjv1OnYKK6HxshAicZggBgchprHwewz0tzTeqoc2J64W1UJs5FEzhKBK2gKkzxXl3VDIQSOgzCmK1YI/2E9TUQefsl0aaRq7dgcNSCXXoORrWEM6GyLGD32JzWUPFEIVH+0qBcnc4d0W+EkDefCRFC3e/DJ7ZGY+IKate7Jrg+2RXfUKt9JlBoynAxKTpdcOkQpk5p56R7XbVwUDAtWQ3d8Bb1Tbf8T3kmcw==



OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en www.facturax.com

Página 1 de 1

Datos de la Fianza
FOLIO 1124765

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : PUCJ791226NGA	Monto Afianzado del Movimiento	\$129,519.94
Fianza : 19A21117	Endoso : 19A21117		
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : OBRA			
Obligación : CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD			
Moneda : PESOS	Código Seguridad: A4N9vcCH		
Agente : 855155	C.C. : 3003010		
Nombre : FIDEL BALDERAS RODRIGUEZ			
División : FORANEA			
Monto Total de la Fianza:	\$129,519.94		

Fianzas Dorama, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: EL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

PARA GARANTIZAR POR: JUAN JOSE PUGA CASTRO, CON DOMICILIO EN: PEÑA NEVADA SUR #116, FRACC. SIERRA MADRE, C.P.87037, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: R.F.C. PUCJ791226NGA, EL CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE CONTRATO DE OBRA EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: FM-07-19, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS Y POR LA OTRA PARTE JUAN JOSE PUGA CASTRO, RELATIVO A: "CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 X 30.00 MTS. EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM", CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$1,295,199.43 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.

ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO RESPECTIVO, Y SOLO SE CANCELARÁ CUANDO ASÍ LO AUTORICE POR ESCRITO EL BENEFICIARIO. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 282 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHOS PROCEDIMIENTOS CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ÉSTA PÓLIZA SE REFIERE AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN Y AL EFECTO LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, SE CONSTITUYE FIADORA DE JUAN JOSE PUGA CASTRO, Y SE COMPROMETE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD DEL IMPORTE DE ESTA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADOR NO CUMPLA CON EL CONTRATO DE REFERENCIA.*** FIN DE TEXTO ***

MIGUEL ÁNGEL ROBLES SAN MARTIN

JEFE DE OFICINA

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 14 DE ABRIL DE 2019

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 019A 2111 7112 4765

Fianzas Dorama, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Del. Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

RECEIPTS

R E C I B O					
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CIMENTACION PARA SOPORTE DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL "MARIANO ABASOLO" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM.			Nº DE CONTRATO: FM-07-19		
PLAZA PRINCIPAL "MARIANO ABASOLO"		MUNICIPIO: ABASOLO, TAM.	RAMO: FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL		
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO					
DOMICILIO: Blvd. José López Portillo N° 760 Col. Guadalupe Mainero C.P. 87100, en Ciudad Victoria, Tam., TAM.					
R.F.C. PUCJ791226NGA		PADRON DE CONTR ABA-06	IMP. DEL CONTRATO \$ 1,295,199.43	BUENO POR: \$ 1,295,199.43	
RECIBÍ DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO:			\$ 1,288,500.12	FECHAS DE EJECUCION	
(DOSCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)			14 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2019		
POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION No.: 1 (UNICA)		TRABAJOS DE:	NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CIMENTACION PARA SOPORTE DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL "MARIANO ABASOLO" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM.		
		EJECUTADOS EN LA OBRA QUE SE INDICA SEGÚN EL SIGUIENTE ESTADO DE CUENTA:			
ANTIPOPOS	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL	MONTO ASIGNADO \$ 1,295,199.43	
IMPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	PAGOS ANTERIORES	
AMORTIZACION ANTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	SUB-TOTAL \$ 1,295,199.43	
SUBTOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00		
ESTA ESTIMACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	IMPORTE DE LA ESTIMACION \$ 1,116,551.23	
SALDO POR AMORTIZAR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	AMORTIZACION DE ANTICIPO SUB-TOTAL \$ 1,116,551.23	
				I.V.A. \$ 178,648.20	
				TOTAL \$ 1,295,199.43 \$ 1,295,199.43	
D E D U C C I O N E S					
0.10% RETENCION	\$	1,116.55			
0.50% SECODAM:	\$	5,582.76			
TOTAL DE DEDUCCIONES	\$	6,699.31			
AVANCES		PENA CONVENCIONAL			
FISICO	FINANCIERO	ACUM. ANTERIOR			
100%	100%	ACTUAL	TOTAL \$ 6,699.31		
100%	100%	DEVOLUCION	NETO A PAGAR \$ 1,288,500.12		
		POR APLICAR			
JUAN JOSE PUGA CASTRO		C. HOMERO COMDE RODRIGUEZ	C. MARTIN CASTILLO TORRES		
CONTRATISTA		DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA DE		
		LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMEL	CONTRALOR CONTRALOR		

OPRAS
PÚBLICAS
2018 - 2021

ESTIMACION

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CIMENTACION PARA SOPORTE DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL "MARIANO ABASOLO" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM.										ESTIMACION: No. 1 (UNICA) HOJA: 1 DE 1	
PLAZA PRINCIPAL "MARIANO ABASOLO"			MUNICIPIO: ABASOLO, TAM		RAMO: FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL		Nº DE CONTRATO: FM-07-19				
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO					PERIODO DE EJECUCION: 14 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2019						
META 720.00 M2.					FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2019						
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U. (\$)	PRESUPUESTO	V O L U M E N			IMPORTE (\$)			
					ACUM. ANT.	PRESENTE	ACUMULADO				
1	COLUMNA METÁLICA CON PERIL C HSS 12" EN 1/4 PESO 58.77 KG/M. X 5 ALTURA X 10 PIEZAS, CON PLACA INFERIOR DE 1" EN 4X10 Y SUPERIOR DE 1/2" EN 4X10 INCLUYE 12 TUERCAS DE SUECION 6 SUPERIOR PARA CABRILLAS Y 6 INFERIOR EN DADO DE CIMENTACION, RONDANAS, SOLDADURA, FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	PZA	\$ 26,212.00	10.00	0.00	10.00	10.00	0.00	\$ 262,120.00		
2	TRABES DE REFUERZO DE MONTEN POLIN DE 5" CAL. 14 A 2 Y 5 ML. DE ALTURA 24 + 24 X2X36.38, FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML.	\$ 514.20	96.00	0.00	96.00	96.00	0.00	\$ 49,363.20		
3	CONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE 5 CABRILLAS DE 0.80 X 27.50 DE PTR DE 2 1/2 " CAL 11 , FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML.	\$ 625.60	275.00	0.00	275.00	275.00	0.00	\$ 172,040.00		
4	ESTRUCTURA METALICA DE POLIN 6" CAL. 14 , INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CONSTRUCCION ASI COMO MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIA. FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML.	\$ 121.68	844.80	0.00	844.80	844.80	0.00	\$ 102,795.26		
5	CUBIERTA DE LAMINA de 28 ft c 24 r101 forma estructura SUMINISTRO Y COLOCACION INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	m2	\$ 489.60	797.2	0.00	797.20	797.20	0.00	\$ 390,309.12		
6	CORTA VIENTOS DE 5/8" DE 7.81 ML. ENTRE COLUMNAS EN 2 SECCIONES POT TRAMOS INCLUYE PINTORA FONDO DOAL Y ESMALTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION. (8.89 X 2 X 16), Y 16 PZAS DE 6.7	ML.	\$ 322.60	357.12	0.00	357.12	357.12	0.00	\$ 115,206.91		
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALON CAL. 24 INCLUYE HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO ASI COMO ACCESORIOS DE ENSAMBLE.	ML.	\$ 477.00	26.4	0.00	26.40	26.40	0.00	\$ 12,592.80		
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABALLETTE 0.40 X 3.00 ML. CAL. 24 INCLUYE HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO ASI COMO ACCESORIOS DE ENSAMBLE.	ML.	\$ 392.00	26.4	0.00	26.40	26.40	0.00	\$ 10,348.80		
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA PLUVIAL DE PVC DE 6" INCLUYE LOS ACCESORIOS Y TODO LOE NECESARIO PARA SU INSTALACION	ML.	\$ 295.86	6	0.00	6.00	6.00	0.00	\$ 1,775.14		
							SUBTOTAL		\$1,116,551.23		
FOTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019											
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO											
ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA SUPERVISOR											

GENERADORES									
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CIMENTACION PARA SOPORTE DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL "MARIANO ABASOLO" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM.									
PLAZA PRINCIPAL "MARIANO ABASOLO"		MUNICIPIO: ABASOLO, TAM		RAMO: FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL		Nº DE CONTRATO: FM-07-19			
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO				PERIODO DE EJECUCION: 14 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2019					
META 720.00 M2.				FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2019					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	ANCHO	LARGO	PZS.				TOTAL
1	COLUMNA METÁLICA CON PERIL C HSS 12" EN 1/4 PESO 58.77 KG/M. X 5 ALTURA X 10 PIEZAS, CON PLACA INFERIOR DE 1" EN 4X10 Y SUPERIOR DE 1/2" EN 4X10 INCLUYE 12 TUERCAS DE SUECION 6 SUPERIOR PARA CABRILLAS Y 6 INFERIOR EN DADO DE CIMENTACION, RONDANAS ,SOLDADURA ,FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	PZA	5.00	5.00	10.00	1.00		10.00	10.00
2	TRABES DE REFUERZO DE MONTEN POLIN DE 5" CAL. 14 A 2 Y 5 ML. DE ALTURA 24 + 24 X 2 ,FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML.	8.00	6.00	48.00	1.00		48.00	96.00
3	CONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE 5 CABRILLAS DE 0.80 X 27.50 DE PTR DE 2 1/2 " CAL 11 ,FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML.		27.50	10.00	1.00		10.00	275.00
4	ESTRUCTURA METALICA DE POLIN 6" CAL. 14 ,INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CONSTRUCCION ASI COMO MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIA.FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML.		26.40	32.00	844.80		844.80	844.80
5	CUBIERTA DE LAMINA de 28 ft c 24 r101 forma estructuraSUMINISTRO Y COLOCACION INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	m2	30.20	26.4	1.00	797.28		797.28	797.28
6	CORTA VIENTOS DE 5/8" DE 7.81 ML. ENTRE COLUMNAS EN 2 SECCIONES POT TRAMOS INCLUYE PINTORA FONDO DOAL Y ESMALTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION. (8.89 X 2 X 16), Y 16 PZAS DE 6.7	ML.	ENTRE TRABES EN ESTRUCTURA	2 7.81	6.70 2.00	8.00 16.00	107.20 249.92		
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALON CAL. 24 INCLUYE HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO ASI COMO ACCESORIOS DE ENSAMBLE.	ML.		26.4	1.00	1.00		26.40	26.4
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABALLETE 0.40 X 3.00 ML. CAL. 24 INCLUYE HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO ASI COMO ACCESORIOS DE ENSAMBLE.	ML.		26.4	1.00	1.00		26.40	26.4
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA PLUVIAL DE PVC DE 6" INCLUYE LOS ACCESORIOS Y TODO LOE NECESARIO PARA SU INSTALACION	ML.		6	1.00	1.00		6.00	6
ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA LORENZO A- ALVAREZ SUPERVISOR									

JUAN JOSE PUGA CASTRO

CONTRATISTA

ING. LORENZO ALVAREZ ZAPATA

SUPERVISOR

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

CROQUIS

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CIMENTACION PARA SOPORTE DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL "MARIANO ABASOLO" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM.		ESTIMACION: No. 1 (UNICA) HOJA: 1 DE 1
PLAZA PRINCIPAL "MARIANO ABASOLO"	MUNICIPIO: ABASOLO, TAM	Nº DE CONTRATO: FM-07-19
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO		PERIODO DE EJECUCION: 14 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2019
META 720.00 M2.		FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2019

LAMINA GALVANIZADA CAL. 24

CABALLETE DE 12 X 15 DE MONTEN

ZAPATAS DE 1.30 x 1.30 x 0.20 ARMADAS CON VARILLA DE 1/2 EN CUADRICULA A CADA 20X20 Y DADO DE 20 X 20X 1.00 CON ANILLOS DE ALAMBRO A CADA 20 CMS.

COLUMNAS DE 20 X 14 DE MONTEN

30.20 ML

JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA

ING. LORENZO ALVAREZ ZAPATA
SUPERVISOR

COPIA DE LA OBRA

PORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

CONTRATO: FM-07-19

PERIODO DE EJECUCION: 14 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2019

FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2019

RAMO: FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL

MUNICIPIO: ABASOLO, TAM.

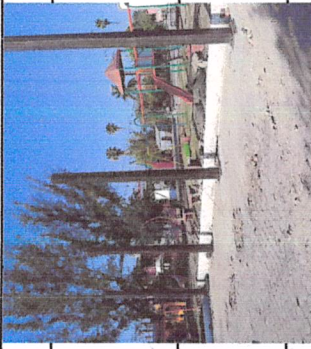
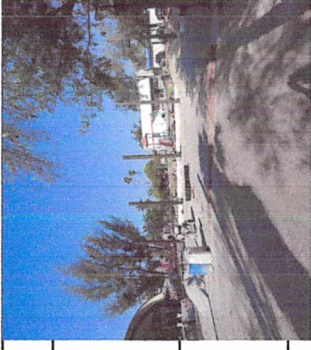
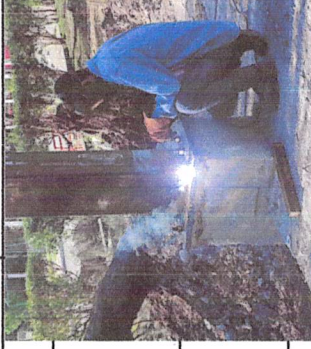
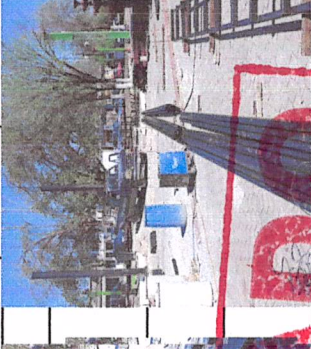
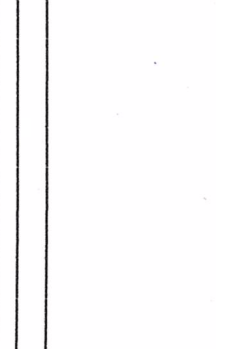
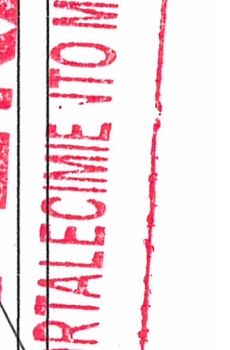
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO

META: 720.00 M2.

ESTIMACION: No. 1 (UNICA)

HOJA: 1 DE 1

FOTOGRAFIA

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CIMENTACION PARA SOPORTE DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL "MARIANO ABASOLO" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM.		ESTIMACION: No. 1 (UNICA) HOJA: 1 DE 1	
PLAZA PRINCIPAL "MARIANO ABASOLO"	MUNICIPIO: ABASOLO, TAM	RAMO: FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL	Nº DE CONTRATO: FM-07-19
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO		PERIODO DE EJECUCION: 14 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2019	
META 720.00 M2.		FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2019	
			
			
			
			

JUAN JOSE PUGA CASTRO

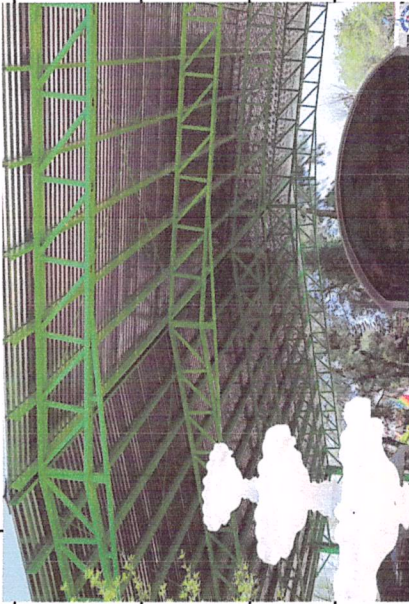
CONTRATISTA

ING. LORENZO ALVAREZ ZAPATA

SUPERVISOR

NO. 14000 A - ANVEREZ

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

FOTOGRAFIA			
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CIMENTACION PARA SOPORTE DE TECHUMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL "MARIANO ABASOLO" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM.			
ESTIMACION: No. 1 (UNICA) HOJA: 1 DE 1		Nº DE CONTRATO: FM-07-19	
PLAZA PRINCIPAL "MARIANO ABASOLO"		RAMO: FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL	
MUNICIPIO: ABASOLO, TAM		PERIODO DE EJECUCION: 14 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2019	
CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO		FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2019	
META 720.00 M2.			
			
			
JUAN JOSE PUGA CASTRO CONTRATISTA		ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA SUPERVISOR	
COMPLETADO FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019			

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

CONTRATO N.º: FM-07-2019

FECHA: 01 DE MAYO DEL 2019

DATOS GENERALES:

OBRA: CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 X 30.00 MTS EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 14 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2019

MUNICIPIO: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.

CONTRATISTA: JUAN JOSE PUGA CASTRO

DOMICILIO FISCAL: CALLE PEÑA NEVADA SUR ESQ.CON PICO DE ORIZABA #116 FRAC. SIERRA MADRE CD. VICTORIA, TAMAULIPAS C.P. 87037

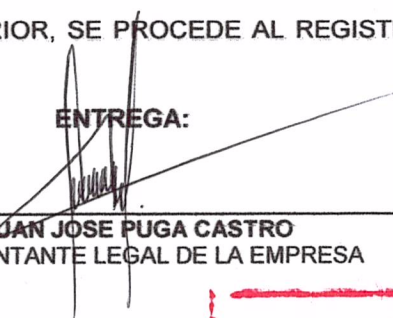
R.F.C.: PUCJ791226NGA

SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL 1 DÍA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SE REUNIERON EN EL SITIO DE LA OBRA, **C. YESIKA YANET SELVERA GARZA** EN SU CARACTER DE PRESIDENTA ENCARGADA DE DESPACHO Y EL **C. JUAN JOSE PUGA CASTRO** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ENCARGADA DE LOS TRABAJOS, PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

ESTABLECIENDO EN CASO DE EXISTIR UNA MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REPARARLOS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.

UNA VEZ ASENTADO LO ANTERIOR, SE PROCEDE AL REGISTRO DE FIRMAS QUEDANDO DE CONFORMIDAD:

ENTREGA:


C. JUAN JOSE PUGA CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

RECIBE:


C. YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA ENCARGADA DE DESPACHO



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



**ACTA FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. FM-07-19**



I.- LUGAR, FECHA Y HORA:

EN **ABASOLO TAM.** SIENDO LAS **11:00** HRS. DEL DIA **30** DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**. EN EL SITIO DE LAS OBRAS SE REUNEN LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARGO CON QUE INTERVIENEN, SE MENCIONAN A CONTINUACION:

II.- NOMBRE DEL LOS REPRESENTANTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO:

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO TAMP, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONTRATANTE**": REPRESENTADA POR LA C. **YESIKA YANET SELVERA GARZA**. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. LIC. **EFRAIN GONZALES ESCAMILLA**. CONTRALOR MUNICIPAL, LIC. **LUIS DAVID GARZA RAMIREZ** SUB DIRECTOR DE INFORMATICA Y EL C. **HOMERO CONDE RODRIGUEZ**. DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y POR LA OTRA LA CONTRATISTA, **C. JUAN JOSE PUGA CASTRO** LA REUNIÓN TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE "**LA CONTRATANTE**" DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:





ACTA FINIQUITO DE OBRA CONTRATO No. FM-07-19



COLUMNA METÁLICA CON PERFIL C HSS 12" EN 1/4 PESO 58.77 KG/M. X 5 ALTURA X 10 PIEZAS, CON PLACA INFERIOR DE 1" EN 4X10 Y SUPERIOR DE 1/2" EN 4X10 INCLUYE 12 TUERCAS DE SUJECION 6 SUPERIOR PARA CABRILLAS Y 6 INFERIOR EN DADO DE CIMENTACION, RONDANAS, SOLDADURA, FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	PZA	10.00
TRABES DE REFUERZO DE MONTEN POLIN DE 5" CAL. 14 A 2 Y 5 ML. DE ALTURA 24 + 24 X2X36.38, FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML.	96.00
CONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE 5 CABRILLAS DE 0.80 X 27.50 DE PTR DE 2 1/2 " CAL 11, FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML.	275.00
ESTRUCTURA METALICA DE POLIN 6" CAL. 14 ,INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CONSTRUCCION ASI COMO MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIA. FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML.	844.80
CUBIERTA DE LAMINA de 28 ft c 24 r101 forma estructura SUMINISTRO Y COLOCACION INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	m2	797.2
CORTA VIENTOS DE 5/8" DE 7.81 ML. ENTRE COLUMNAS EN 2 SECCIONES POR TRAMOS INCLUYE PINTURA FONDO DOAL Y ESMALTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION. (8.89 X 2 X 16). Y 16 PZAS DE 6.7	ML.	357.12
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALON CAL. 24 INCLUYE HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO ASI COMO ACCESORIOS DE ENSAMBLE.	ML.	26.4
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABALLETE 0.40 X 3.00 ML CAL. 24 INCLUYE HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO ASI COMO ACCESORIOS DE ENSAMBLE.	ML.	26.4
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA PLUVIAL DE PVC DE 6" INCLUYE LOS ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION	ML.	6

OPERADO
Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2018
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 0177, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021



**ACTA FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. FM-07-19**



III.- IMPORTE CONTRACTUAL Y REAL DEL CONTRATO:

LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN, SE EJECUTARON AL AMPARO DEL **CONTRATO No. GC-05-2019** DEL CUAL SE TIENE A LA VISTA UNA COPIA; CELEBRADO CON FECHA ENTRE “**LA CONTRATANTE**” Y “**LA CONTRATISTA**”, CON UN MONTO ORIGINAL DE \$ **1,295,199.43** (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA CINCO MIL CIENTO NOVENTAINUEVE PESOS 43/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

IV.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

PLAZO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE **49 DÍAS** CALENDARIO, CONTADOS DEL 16 DE MARZO DEL 2019 AL 30 DE ABRIL DEL 2019.

SE HACE CONSTAR QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN, FUE EL **30 DE ABRIL DEL 2019**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO, POR LO QUE EL PLAZO REAL DE EJECUCIÓN FUE DE **49 (DIAS.)** CALENDARIO.

V.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES:

EST. No.	PERÍODO	IMPORTE (\$) S/I.V.A.	AMORTIZACIÓN ANTICIPO (\$) C/I.V.A.	SALDO ANTICIPO (\$) C/I.V.A.	DEDUCCIONES	No. FACTURA
UNICA	16 DE MARZO DEL 2019 AL 30 DE ABRIL DEL 2019	\$1,116,551.23	0.00	0.00	\$6,699.31	A 11





**ACTA FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. FM-07-19**



RESUMEN:

IMPORTE POR TRABAJOS EJECUTADOS SEGÚN ESTIMACIONES UNICA	IMPORTE DE ESTIMACIONES PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA	IMPORTE DE LAS SANCIONES O ADEUDOS A CARGO DEL CONTRATISTA
\$ 1,295,199.43	0.00	0.00

VI - DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

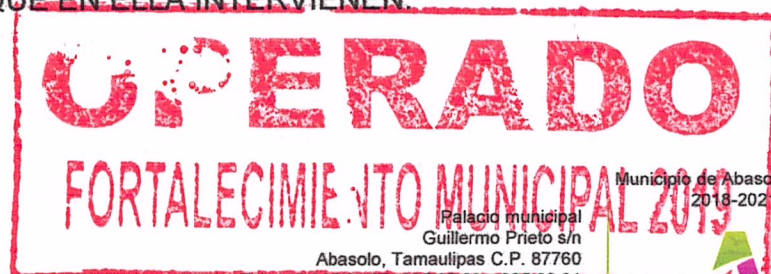
CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE

CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"** Y A FAVOR DE **"LA CONTRATANTE"** DERIVADOS DEL **CONTRATO** Y DE SUS AMPLIACIONES, QUEDAN VIGENTES LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

MONTO (\$)	FIANZA NÚMERO	AFIANZADORA

SE HACE CONSTAR QUE **"LA CONTRATANTE"** RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS, PAGOS EN EXCESO O PAGOS INDEBIDOS, EL REPRESENTANTE DE **"LA CONTRATISTA C. JUAN JOSE PUGA CASTRO MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIÓN ALGUNA QUE HACER.**

SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS **12:00** HORAS DEL DIA 30 DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, SE LEVANTA ESTA ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.



Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021
Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

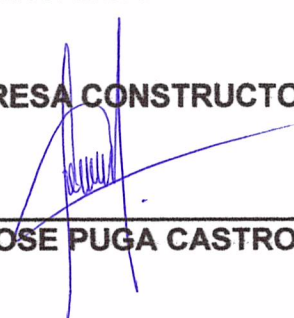


**ACTA FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. FM-07-19**



ENTREGA

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA



C. JUAN JOSE PUGA CASTRO

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.



C. YESIKA YANET SELVERA GARZA

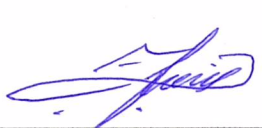
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS



LIC. LUIS DAVID GARZA RAMIREZ

SUB DIRECTOR DE INFORMATICA



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

-----**FIN DEL ACTA**-----

OPERADO
Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021



ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTICULO 172 DE SU REGLAMENTO, QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO **FM/07/19** CORRESPONDIENTE AL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA FM-07-19.

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

EN **ABASOLO TAM.**, SIENDO LAS **10:00** HRS. DEL DIA **30 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE**. EN EL SITIO DE LAS OBRAS SE REUNEN LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARGO CON QUE INTERVIENEN, SE MENCIONAN A CONTINUACION:

NOMBRE DEL LOS REPRESENTANTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO:

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO TAMPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONTRATANTE**": REPRESENTADA POR LA **C. YESIKA YANET SELVERA GARZA**. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. EL LIC. **EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA** CONTRALOR MUNICIPAL, LIC. **LUIS DAVID RAMIREZ GARZA RAMIREZ** SUB DIRECTOR DE INFORMATICA Y EL **C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ** SUBDIRECTOR DE **INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS** Y POR LA OTRA LA CONTRATISTA, **C. JUAN JOSE PUGA CASTRO**

LA REUNIÓN TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE "**LA CONTRATANTE**" DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO.

CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA 24.00 X 30.00 MTS EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM.

OBLIGACIONES CONTRATADAS QUE SE CUMPLIERON DEL 16 DE MARZO DEL 2019 AL 30 DE ABRIL DEL 2019

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx





ACTA EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
CONTRATO No. FM-07-19



COLUMNA METÁLICA CON PERFIL C HSS 12" EN 1/4 PESO 58.77 KG/M. X 5 ALTURA X 10 PIEZAS, CON PLACA INFERIOR DE 1" EN 4X10 Y SUPERIOR DE 1/2" EN 4X10 INCLUYE 12 TUERCAS DE SUJECION 6 SUPERIOR PARA CABRILLAS Y 6 INFERIOR EN DADO DE CIMENTACION, RONDANAS, SOLDADURA, FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	PZA	10.00
TRABES DE REFUERZO DE MONTEN POLIN DE 5" CAL. 14 A 2 Y 5 ML. DE ALTURA 24 + 24 X2X36.38, FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML.	96.00
CONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE 5 CABRILLAS DE 0.80 X 27.50 DE PTR DE 2 1/2 " CAL 11, FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML.	275.00
ESTRUCTURA METALICA DE POLIN 6" CAL. 14, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CONSTRUCCION ASI COMO MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIA. FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	ML.	844.80
CUBIERTA DE LAMINA de 28 ft c 24 r101 forma estructura SUMINISTRO Y COLOCACION INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	m2	797.2
CORTA VIENTOS DE 5/8" DE 7.81 ML. ENTRE COLUMNAS EN 2 SECCIONES POR TRAMOS INCLUYE PINTURA FONDO DOAL Y ESMALTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION. (8.89 X 2 X 16). Y 16 PZAS DE 6.7	ML.	357.12
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALON CAL. 24 INCLUYE HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO ASI COMO ACCESORIOS DE ENSAMBLE.	ML.	26.4
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABALLETE 0.40 X 3.00 ML. CAL. 24 INCLUYE HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO ASI COMO ACCESORIOS DE ENSAMBLE.	ML.	26.4
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA PLUVIAL DE PVC DE 6" INCLUYE LOS ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION	ML.	6

Plazo de ejecución PLAZO ORIGINAL DE EJECUCION DE 46 DIAS CALENDARIO, CONTADOS DEL 16 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2018.

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 835 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx





EL CONTRATISTA EJECUTO LA OBRA EN PLAZO MENOR A LO PACTADO DE EJECUCIÓN.

Disponibilidad del inmueble.

La dependencia dispuso al contratista de manera oportuna el inmueble en que se llevó a cabo los trabajos.

Anticipos. NO HUBO ANTICIPOS.

Forma de pago. Las partes manifiestan que los trabajos fueron liquidados mediante la presentación de estimaciones mensuales mismas que fueron liquidadas dentro de los 20 días naturales a partir de su autorización por parte del residente de obra.

Garantías. El contratista constituyó en forma y términos las siguientes garantías:

	MONTO (\$)	FIANZA NÚMERO	AFIANZADORA	VIGENCIA
VICIOS OCULTOS				

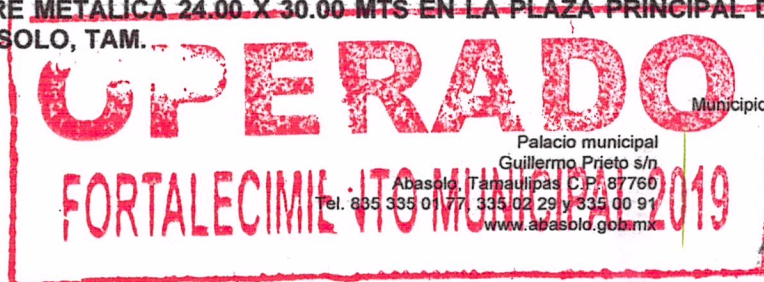
Representante del contratista. El contratista designo a su representante permanente al C. JUAN JOSE PUGA CASTRO mediante oficio sin número de fecha 14 DE MARZO DEL 2019.

Responsabilidad del contratista. El contratista cumplió con lo establecido en esta cláusula en tiempo y forma. En lo relacionado a los materiales y equipo empleado estos cumplieron con las normas de calidad en vigor, realizándose los trabajos conforme a las especificaciones generales y particulares.

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES QUE NO EXISTEN ADEUDOS.

TANTO LA DEPENDENCIA COMO EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS Y, POR LO TANTO, DE QUE SE DAN POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO NO. FM-07-2019

CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA 24.00 X 30.00 MTS EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM.



Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx





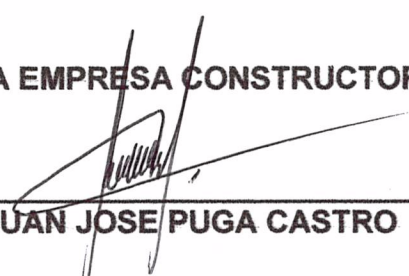
ACTA EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
CONTRATO No. FM-07-19



FINAL: Firman las personas que intervinieron en la presente Acta.

ENTREGA

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA



C. JUAN JOSE PUGA CASTRO

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.



C. YESIKA YANET SELVERA GARZA

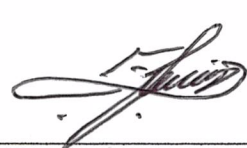
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS



LIC. LUIS DAVID GARZA RAMIREZ

SUB DIRECTOR DE INFORMATICA



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

-----**FIN DEL ACTA**-----



Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA

MUNICIPIO DE
ABASOLO



Tam
TAMAULIPAS



Fecha de instalación: (14/Nov)

Nombre del funcionario municipal

Cargo del funcionario municipal

P R E S E N T E

Por medio de la presente me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo, de igual forma me permito invitarle el día 14 del mes de Nov del año en curso, a la instalación del Comité de Participación Social FISMDF, el cual fungirá como un espacio para recibir y atender las demandas de los ciudadanos respecto de las obras de infraestructura social básica que requiera el municipio y que estén contenidas en el Catálogo de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal conforme a la normativa vigente.

Nota: Se anexa calendario de programación de Formación de Comité.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


Yesika Yanet Selvera Garza

Presidente municipal


HOMERO CONDE RODRIGUEZ

Director de Obras Públicas



Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021





ACTA DE CAPACITACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FISDMF

Siendo las 6:00 hrs. del día 14 del mes de Marzo del 2019, reunidos en la localidad de Cabecera M. del Municipio de Abasolo del Estado de Tamps., los CC. _____, Representante de la Delegación de la SEDESOL, el _____, Representante de la Ejecutora (Dir. de Obras Públicas Municipal), y _____, Representante del Comité de Participación Social FISDMF, e integrantes de los Comités de Participación Social FISDMF, procediendo a la Capacitación en Materia de Participación Social, bajo el siguiente: Temario

- 1) Definición, objetivo y acciones de la Participación Social FISDMF; 2) Participantes en la promoción de la Participación Social FISDMF y sus funciones; 3) Características del Programa; 4) Funciones y Responsabilidades del Comité de Participación Social FISDMF; 5) Medios institucionales para presentar Quejas y Denuncias; 6) Elaboración de Cédulas de Vigilancia; 7) Blindaje Electoral; 8) Perspectiva de Género.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FISDMF

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lorenzo Alvarez Zapata	Presidente	Lorenzo Antonio Alvarez z.
Maria de los Angeles Lembreras de la G.	Tesorero	Maria de S. Lembreras de la G.
Jose valentin Rodriguez de la R.	Secretario	Jose V. Rodriguez de la R.
Duke Daniela Abaso Ouedo	1º vocal	
Elizabeth Gorderas Ramirez	2º vocal	Elizabeth L. Gth
Luis David Garza Ramirez	3º Vocal	E. Garza

☒ Mujeres Capacitadas: ☒ Hombres Capacitados: () Sub Total: ()
 Otras Beneficiarias Capacitadas: () Otros Beneficiarios Capacitados: () Sub Total: ()
 TOTAL: ()

Ramo:	33	Programa:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		
Sub Programa:	(S12. PAVIMENTACIÓN EN COLONIAS POPULARES)				
☒ Obra	() Servicio	() Acción:	Construcción de Techumbre Metálica de 24.00 x 30.00 m. En la plaza principal de la Caseta Municipal.		
Ubicación:					
Localidad:	Cabecera Municipal		Municipio:	Abasolo.	
Monto:	# 1,295,199.43				
Tiempo de Apoyo:	() Federal	() Estatal	() Municipal	() Beneficiarios	

C. MARTIN CASTILLO TORRES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

CONTRALOR MUNICIPAL

Municipio de Abasolo, Tamaulipas
2018 - 2021

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

ABASOLO
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021
Trabajando por el progreso.



Anexo 2.2. Formato de invitación a la capacitación del Comité de Participación Social FISMDF

Fecha: 14 marzo

(C.

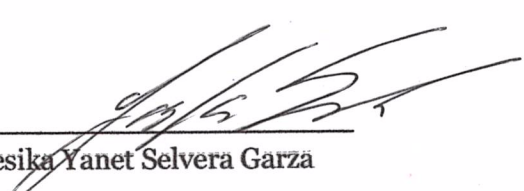
Vecinos del Municipio de Ej. Dolores

Presentes

Por medio de la presente me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo, en referencia a las obras que se financiarán con los recursos del FISMDF, para hacerle una atenta y cordial invitación para que asista a la Capacitación en Materia de Participación Social FISMDF, para el seguimiento de Obras programadas para el ejercicio fiscal 2019; la cita es el próximo 14 de marzo del año en curso, a las 10:00, en las instalaciones que ocupa el Auditorio Municipal de Abasolo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Yesika Yanet Selvera Garza

Presidente municipal


HOMERO CONDE RODRIGUEZ

Director de Obras Públicas

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021
Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx





Anexo 2.3. Lista de asistentes a la capacitación del Comité de Participación Social FISMDF

[illegible]



Anexo 3. Formato para registrar las actividades desarrolladas por los Comités de Participación Social FISMDF

Actividades desarrolladas por el Comité de Participación Social FISMDF del Municipio de _____	
No. de obras revisadas:	Construcción de techumbre metálica de 24.00 x 30.00 m.
No. obras directas:	Construcción de techumbre.
No. obras complementarias:	Construcción de techumbre.
Monto FISMDF revisado:	#1,295,199.43
Monto FISMDF en proyectos directos:	#1,295,199.43
Monto FISMDF en proyectos complementarios:	#6
No. de integrantes del comité:	
Actividades desarrolladas por los integrantes del Comité:	


Yesika Yanet Selvera Garza
 Presidente Municipal


HOMERO CONDE RODRIGUEZ
 Director de obras





Anexo 4. Formato para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los Comités de participación social FISMDF

Fecha de la Interposición:			Ejercicio:	
QUEJA	DENUNCIA	SUGERENCIA	NO. REGISTRO:	
X			01	

NOMBRE DE LA QUEJA, DENUNCIA Y/O SUGERENCIA

--

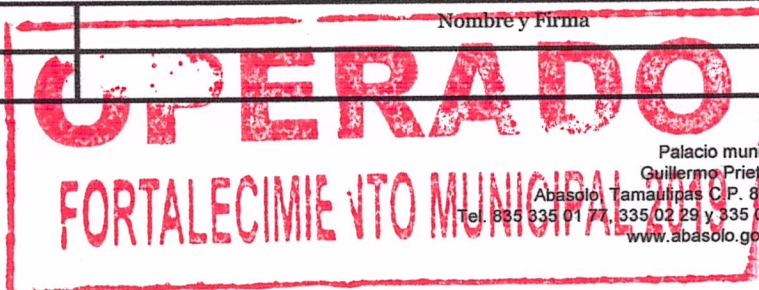
DATOS DE LA OBRA

Ubicación o dirección: _____

Localidad: <u>Cabeza M.</u>	Municipio: <u>Abasolo</u>	Estado: <u>Tamaulipas</u>
-----------------------------	---------------------------	---------------------------

DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROMOVENTE

Anónimo: _____	
Nombre Completo: _____	
Sexo: _____	Edad: _____
Ocupación: _____	Escolaridad: _____
Teléfono: _____	
Descripción de la queja, denuncia y o sugerencia. Si la queja, denuncia y/o sugerencia es de un Servidor Público, anotar nombre, dependencia, cargo	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
Fecha	Nombre y Firma de quien recibe la queja, denuncia y/o sugerencia
Acuse de recibo	
Fecha	Nombre y Firma



Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

